



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º 001

ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO ÁNGEL
NIT.	809010642 – 6
DIRECCION	KILOMETRO 34 VÍA CARACOL
REPRESENTANTE LEGAL	ROSA XIOMARA RAMIREZ CLARO
C.C.	1.116.781.587. de Arauca
CONTRATISTA	ZAENA YULIZA LINARES RAMIREZ
NIT O CC.	1.116.807.097 de Arauca
DIRECCIÓN CONTRATISTA	Vereda Bogotá, Finca La Cutupena
CIUDAD EJECUCION	Arauca – Arauca
OBJETO	SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES ATENDIDOS BAJO LA MODALIDAD DE INTERNADO EN LA SEDE SAN CAYETANO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTO ANGEL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.
VALOR DEL CONTRATO	DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$17.995.069,85)
PLAZO DE EJECUCION	CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) DIAS

Entre los suscritos a saber, **ROSA XIOMARA RAMIREZ CLARO** mayor de edad, domiciliada en Arauca (Arauca), identificada con la cédula de ciudadanía número **1.116.781.587** expedida en Arauca (Arauca), actuando en representación de la **INSTITUCION EDUCATIVA SANTO ÁNGEL** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra **ZAENA YULIZA LINARES RAMIREZ**, mayor de edad y domiciliada en la vereda Bogotá, Finca La Cutupena municipio de Arauca (Arauca) identificada con la cédula de ciudadanía número **1.116.807.097** de Arauca, en su calidad persona natural y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Contrato DE PRESTACION DE SERVICIOS, el cual se regula por lo establecido artículo 12 y 13 de la ley 715 de 2001. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.** SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES ATENDIDOS BAJO LA MODALIDAD DE INTERNADO EN LA SEDE SAN CAYETANO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTO ANGEL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, EL CONTRATISTA en su calidad de independiente se obliga para con EL CONTRATANTE durante el término de duración del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EI CONTRATISTA se compromete a poner a disposición del CONTRATANTE toda la capacidad técnica necesaria requerida para llevar a cabo las actividades descritas a continuación:

Actividades a realizar en el desarrollo de sus funciones de cuidador(a):

- 1. Fomentar hábitos de estudio:** Apoyar a los estudiantes en la creación de rutinas académicas, supervisando la realización de tareas y actividades escolares fuera del horario de clases.
- 2. Promover el cumplimiento de la agenda:** Motivar y supervisar que los estudiantes internos cumplan con el cronograma de actividades académicas, artísticas, culturales y deportivas, de conformidad con las orientaciones del directivo docente
- 3. Vigilancia y protección activa:** Mantener una actitud de observación permanente para garantizar la integridad, seguridad y cuidado de los estudiantes a su cargo.



- 4. Garantizar la convivencia y gestión del riesgo:** Velar por el cumplimiento del reglamento interno y el manual de gestión del riesgo (normas disciplinarias, protocolos de salud y convivencia), reportando cualquier novedad mediante el conducto regular y respetando el debido proceso.
- 5. Supervisar el orden y aseo:** Asegurar el cumplimiento de los turnos de limpieza y el mantenimiento adecuado de los alojamientos y áreas comunes de la residencia.
- 6. Control de equipos y recursos:** Supervisar y registrar el uso correcto de los equipos y bienes de la residencia, orientando a los estudiantes sobre su cuidado y seguridad.
- 7. Cumplimiento de la jornada laboral:** Acatar el horario establecido (4:00 a.m. a 7:00 p.m.). En caso de fuerza mayor, informar con antelación a la Dirección de la Institución Educativa Santo Ángel.
- 8. Relaciones interpersonales:** Mantener un trato cordial, respetuoso y profesional con estudiantes, padres de familia y toda la comunidad educativa.
- 9. Evaluación de la estrategia:** Participar activamente en el seguimiento y la evaluación operativa del funcionamiento de la residencia escolar ante la comisión correspondiente.

Productos Entregables:

- 1. Planeación:** Entrega de una planeación o cronograma de actividades mensual de trabajo del directivo docente (directora).
- 2. Informe mensual:** Informe sobre el cumplimiento del cronograma de actividades a desarrollar con los estudiantes internos; con el respectivo registro fotográfico de las actividades ejecutadas en el plan de trabajo. Así mismo, el informe de presentar las novedades que puedan presentarse durante las jornadas de permanencia de los estudiantes (cumplimiento del reglamento interno de la residencia escolar, del manual de gestión del riesgo, normas disciplinarias, convivencia y de implementación de los protocolos de salud).
- 3. Seguimiento de convivencia:** formato diligenciado de seguimiento disciplinario y de convivencia dentro de la residencia escolar.
- 4. Seguimiento de salidas de residencia escolar:** Formato diligenciado de control del registro de ingreso y salida de residentes, en el cual se registre las novedades de salida de estudiantes cuando hayan sido aprobadas y notificadas por el directivo docente, por cuanto ningún estudiante puede salir sin la debida autorización de los directivos y padres de familia previamente.
- 5. Bitácora institucional:** Diario de campo en el que se registra la fecha, numero de residentes en el día, novedades generales de visita o ingreso de personal externo en la institución.
- 6. Álbum de residentes:** Fotografía y datos personales de los estudiantes de residencia escolar.
- 7. Registro de inventario de residencia escolar:** Diligenciar el inventario de los materiales y equipos entregados a la Institución Educativa Santo Ángel.

PARÁGRAFO: El presente contrato no genera para la Institución Educativa Santo Ángel, ninguna relación laboral con el contratista en la ejecución del mismo, por cuanto no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y existe autonomía respecto del contratista.

CLAUSULA TERCERA - VALOR: El valor del contrato es la suma de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$17.995.069,85). **CLAUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO:** El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma del valor TOTAL estipulado en la cláusula anterior en CUATRO (04) mensualidades vencidas a razón de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$3.723.118,00) y una por 25 días laborados por un valor de TRES MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS



MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$3.102.597.85), para el respectivo pago debe entregar: cuenta de cobro o factura, informe mensual de actividades con los respectivos soportes, copia del pago de seguridad social actualizado. Para el pago final debe además de los documentos pago mensual debe entregar certificación de cumplimiento a satisfacción firmada por la directora. **Parágrafo:** Los pagos enunciados se efectuarán de conformidad con los recursos de la Institución Educativa Santo Ángel según su flujo de caja con cargo a la transferencia recibida para apoyo de residencias escolares. **CLAUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El CONTRATANTE cancelará la obligación estipulada en la cláusula segunda del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, al rubro: 2.1.2.02.02.009.007 servicio de acompañamiento y cuidado internado. **CLAUSULA SEXTA – SUPERVISION:** la supervisión del contrato estará a cargo de la directora de la Institución Educativa Santo Ángel, quien velará por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA. DURACIÓN DEL CONTRATO.** El término de duración del presente contrato, será CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) días contado a partir de la firma del acta de iniciación que se suscribirá entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, una vez legalizado el presente contrato. **Parágrafo:** El contrato queda cesante desde el 29 de marzo y hasta el 04 de abril de 2026, semana de receso de semana santa. A partir del 05 de abril de 2026 se reiniciarán labores normalmente y desde el 14 de junio al 04 de julio de 2026. A partir del 05 de julio de 2026 se reiniciarán labores normalmente. **CLAUSULA OCTAVA – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** a) Por mutuo acuerdo; b) Por vencimiento del plazo pactado; c) Tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA, podrán dar por terminado este contrato en el evento de presentarse por alguna de las dos (2) partes incumplimiento en las obligaciones adquiridas en este documento **CLAUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral ni horarios con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, **CLAUSULA DECIMA - INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD E IMPEDIMENTOS.** El contratista firma tácitamente y bajo juramento que cuenta con la capacidad jurídica, que no se encuentra en causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento alguno para contratar con la Institución Educativa Santo Ángel. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA:** Además de las multas establecidas en la cláusula anterior, el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA a título de indemnización de perjuicios, una pena pecuniaria equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDO - DOMICILIO.** El domicilio contractual será el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca (Vereda Bogotá/Sede San Cayetano) País (Colombia). **CLAUSULA DECIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se debe contar con el respectivo registro presupuestal.

Lo previsto en este contrato se regirá por la Ley 715 de 2001, el decreto 1075 de 2015, manual de contratación y demás normas que la reglamenten.

Para constancia, las partes intervinientes firman el presente documento, a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

ROSA XIOMARA RAMIREZ CLARO
Contratante

ZAENA YULIZA LINARES RAMIREZ
Contratista